

INFORMACIÓN A LA OPINIÓN PÚBLICA

Bogotá, 10 de enero de 2019.- En relación con la inconformidad manifestada por un grupo de madres comunitarias de Bogotá con las obligaciones contractuales a cargo de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) de Primera Infancia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se permite aclarar que:

1. El ICBF contrata el servicio de atención que prestan las madres comunitarias a los niños y niñas menores de cinco años del país a través de Entidades Administradoras del Servicio (EAS) de Primera Infancia, quienes a su vez son empleadoras de las madres comunitarias.
2. Para la atención en servicios de Hogares Comunitarios durante 2019, el ICBF suscribió los contratos con las EAS a partir del 16 de diciembre de 2018.
3. Como requisito para suscribir los respectivos contratos, las EAS certificaron su capacidad financiera para cumplir con las obligaciones salariales y de seguridad social de las madres comunitarias. El pago de obligaciones de las EAS de ninguna manera está condicionado al plan de pagos acordado con el ICBF.
4. El ICBF cumplirá con el plan de pagos establecido en los respectivos contratos, recientemente suscritos con las EAS.
5. El ICBF destaca la labor que las madres comunitarias realizan cada día para la atención de los niños y niñas de Primera Infancia.